CERTIFICACION PAA N° 159-2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2023, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141501 93141810	MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	ABRIL	5 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	RECURSOS PROPIOS	$ 200.000.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 16 días del mes de Marzo de 2023.

HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00349

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4103.1500.60.2.3.2.02.02.009.01.03 Código rápido: 230791
Fondo / Fte de Financiación : 1084 1.3.3.3.17 R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4103.1500.60.2.3.2.02.02.009.01.03 : Políticas Publicas para la población Vulnerable

Valor CDP $: 66,666,667.00
Saldo antes del CDP $: 200,000,000.00 Nuevo Saldo $: 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4103.1500.60.2.3.2.02.02.009.01.03 Código rápido: 230791
Fondo / Fte de Financiación : 1084 1.3.3.3.17 R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4103.1500.60.2.3.2.02.02.009.01.03 : Políticas Publicas para la población Vulnerable

Valor CDP $: 66,666,667.00
Saldo antes del CDP $: 200,000,000.00 Nuevo Saldo $: 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4103.1500.60.2.3.2.02.02.009.01.03 Código rápido: 230791
Fondo / Fte de Financiación : 1084 1.3.3.3.17 R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4103.1500.60.2.3.2.02.02.009.01.03 : Políticas Publicas para la población Vulnerable

Valor CDP $: 66,666,666.00
Saldo antes del CDP $: 200,000,000.00 Nuevo Saldo $: 0.00

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00349

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Para :SCD MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTES DE CALLE, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

Por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($200,000,000.00)**********

PROI: 2023-0081

Dado en el día Marzo 27 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

ORIGINAL

Certificación No. 139-23

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"	
Nombre del Proyecto	**MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER**
BPIN	**2023685470081**
Eje Estratégico	PIEDECUESTA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUYENTE Y EDUCADA
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Subprograma	N/A
Meta de Producto	MP146: Formular la política pública social para habitantes de calle. MP147: Realizar la caracterización y diagnóstico de la Población LGBTI del Municipio de Piedecuesta MP162: Actualizar las Políticas Públicas de la Población Vulnerable del Municipio de Piedecuesta conforme a la Normatividad Vigente. (Discapacidad, Mujer, Juventud).
Meta Cuatrienio	MP 146:1; MP 147:1 ; MP162:3
Impacto con el Proyecto	MP 146:1; MP 147:1 ; MP162:2
Actividad	Modernización de las políticas públicas de mujer equidad de género, habitante de calles, discapacidad y caracterización de la población LGTBI

Valor Total Proyecto:	**Aporte Municipio Vigencia Actual:**	**Valor Solicitado Oficina Gestora:**
	$200,000,000.00	
$267,679,553.00	**Aporte Otras Entidades:** $0.00	$200,000,000.00

Fuente(s) de Financiación:	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
Código(s) PUC_	2.3.4103.1500.60.2.3.2.02.02.009.01.03 $200.000.000,00
Solicitud realizada por:	DIANA CAROLINA PEINADO TORRES SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
Nota	

Dado en Piedecuesta, 24 MAR 2023

ING.CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Yazmin Rocio Rueda Becarla
CPS - OAP

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION	**23 DE JUNIO DE 2023**
PROCESO	**RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN CON ESAL**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo presentado por la Oficina Gestora del proyecto:

Dentro del esquema actual de la organización del Estado, el municipio de Piedecuesta como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía; la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es mas de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la expedición de la Ley 1454 de 2011(por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones) y su Decreto Reglamentario 3680 de 2011, además de las obligaciones y funciones que le son propias por la constitución y la ley, al municipio le corresponde por competencia residual territorial, todo aquello que no es atribuido a la nación ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, actualmente registra una una población aproximada de 150.000 habitantes, municipio perteneciente al área metropolitana de Bucaramanga la cual está catalogada como una de las principales ciudades del departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos se requiere.

La constitución política de Colombia de 1991, Consagra en su artículo 2 los fines del Estado así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Nacional todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Desde esta perspectiva, y atendiendo las funciones de los entes territoriales, corresponde a los municipios como célula básica del estado, la apropiación de los recursos necesarios y la ejecución de acciones y presupuestos que viabilicen su aplicación y que permitan el logro de la igualdad e inclusión de un segmento de la población considerada vulnerable

Sin embargo, bien es sabido que en la práctica ninguna política pública puede garantizar el cumplimiento de los derechos de población de la mujer, equidad de género, habitante de calle, discapacidad y caracterización de la población LGBTI en el municipio, si no se encuentra incorporada en los Planes de Desarrollo, con formulación de objetivos y metas que conlleven a superar las problemáticas identificadas en sus diagnósticos y de un efectivo seguimiento que permita establecer el nivel de logro de las metas propuestas.

La Política pública de mujer, equidad de género, habitante de calle, discapacidad y caracterización de la población LBTGI en el municipio de Piedecuesta, busca modificar progresivamente y de forma sostenible, las condiciones de desigualdad, discriminación y violencias, que por razones de género enfrentan las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, debe contemplar varios aspectos dentro de los cuales se deberá considerar la paz, vida libre violencias, educación, derechos económicos, salud, participación, educación no sexista y cultura libre de sexismos.

Actualmente se cuenta con una limitada definición de los instrumentos de políticas públicas sociales en el Municipio de Piedecuesta y por ende una débil oferta institucional para garantizar en todas las etapas de su ciclo vital.

Piedecuesta ha venido realizando esfuerzos para avanzar en temas de inclusión laboral, social y educativa, si bien es cierto carece hasta el momento de programas permanentes que permitan el acceso y la participación de la población vulnerable; teniendo en cuenta que la inclusión es un compromiso del Estado colombiano, para ello es necesario que la población vulnerable sea visible y acceda a oportunidades sociales, laborales y productivas que les permitan desplegar sus capacidades y potencialidades.

El municipio de Piedecuesta en cumplimiento con la ordenanza nacional, adopta la Política Pública de Discapacidad mediante el proyecto de Acuerdo N. 020 del 2015 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el municipio de Piedecuesta”, y cuenta con el Comité Municipal de Discapacidad -CMD-

Se hace necesaria la actualización de la política en el municipio debido a que persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida. Por ello, con este ejercicio se busca fortalecer la actuación conjunta y de largo plazo del municipio para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

En el municipio está trabajando en la identificación de hombres y mujeres pertenecientes a población LGTBI; comunidad que participa a través de la Mesa Técnica de Atención a las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Municipio de Piedecuesta.

En el municipio no se cuenta con información precisa sobre la existencia de población LGTBI (Lesbianas, Gay, Bisexuales, transgeneristas e Intersexuales); sin embargo, la Administración Municipal es consciente de la importancia de realizar la caracterización de esta población en el municipio en aras de realizar acciones que contribuyan a la aceptación y fomenten el respeto hacia las personas con inclinaciones sexuales no tradicionales; promoviendo y garantizando el ejercicio de sus derechos En Piedecuesta, las personas habitantes de calle en los últimos años han ido aumentando ocasionado por diferentes problemáticas, tales como: consumo de sustancias psicoactivas, dificultades familiares (ausencia de padres, familias disfuncionales, falta de autoridad y violencia intrafamiliar), extrema pobreza, entre otras. A su vez, esto genera delincuencia juvenil, prostitución, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros problemas sociales. Es importante precisar que esta población es flotante.

Mediante Acuerdo No. 009 de 2012 SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE

PIEDECUESTA; ésta política pública permitió la creación y puesta en marcha de la Mesa Municipal de Mujer y Equidad De Género, con el objetivo de promover el desarrollo y la coordinación de políticas, planes, programas y proyectos que aborden integralmente la lucha contra la violencia de género y el desarrollo integral de la mujer, teniendo como marco las Políticas Nacionales y Departamentales.

Las mujeres son parte importante en la transformación social, el rol de género por mucho tiempo ha subestimado ese poder transformador, colocándolas por debajo de sus propias capacidades, además siendo víctimas de distintos tipos de violencia y abusos.

En cumplimiento de lo anterior y en aras de otorgar garantías de participación efectivas en las política públicas de esta población del Municipio de Piedecuesta se ve la necesidad de adelantar un proceso contractual con el fin de Contratar la modernización de mujer, equidad de género, habitante de calle, discapacidad y caracterización de la población LBTGI.

ALCANCE SOCIAL:

La política pública para la garantía plena de derechos de las mujeres, la equidad de género, habitantes de calle, discapacidad y de la población lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) en el municipio de Piedecuesta, se articula con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Una Ciudad para la Gente” (adoptado mediante el Acuerdo Municipal N° 002 del 27 de Mayo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Piedecuesta – Santander), en especial lo referente al “Programa Firme por la Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad”, programa que conduce al reconocimiento, la garantía y la restitución de los derechos a estas poblaciones y al mejoramiento de su bienestar

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal debe proponer estrategias y marcos regulatorios tendientes a la creación, democratización de oportunidades, participación y promoción del desarrollo de las poblaciones vulnerables, y proponer e implementar políticas públicas sociales que contribuyan y les garantice mejorar la calidad y condiciones de vida

De igual forma, con base en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma dispone la Carta, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 13º de la constitución política determina entre otros que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

En el mismo sentido el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Con el fin de facilitar la materialización de los derechos y las acciones afirmativas establecidos en el orden jurídico vigente relacionados con las poblaciones indicadas, se hace necesario que el Municipio de Piedecuesta realice un proceso de actualización, estructuración y ajustes de las políticas públicas sociales de mujer, equidad de género, habitante de calles, discapacidad y caracterización de la población LGTBI del Municipio.

Actividades estas que son las mismas mencionadas en la Ficha *Técnico-económica*, la cual se anexa y hace parte del presente documento.

LA NECESIDAD EXPUESTA SERÁ SUPLIDA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio de Piedecuesta tiene como finalidad rescatar, promover y fortalecer son especialmente: la Semana de la Piedecuestaneidad (fortaleciendo la identidad local), la Semana Santa, las Manifestaciones de Patrimonio Cultural, el Museo de Arte Religioso, el cerro de la Cantera, festivales y actividades que difundan la actividad artística Piedecuestana, entre otros.

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; en virtud de dicha autorización fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

El Decreto 092 de 2017, es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, es el convenio de ASOCIACION de conformidad con el Artículo 5, párrafo del Decreto 092 de 2017 y el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, que estipula:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Esta regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta el 30% en dinero o más de los recursos requeridos. En concordancia con la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se indicó que el procedimiento competitivo establecido en el art.4º del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5º. Igualmente, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3, literal d) establece el principio de complementariedad otorgando la

potestad de usar mecanismos de asociación, con financiación y/o convenios para complementar la prestación de los servicios a cargo del Municipio; por su parte, el numeral 7 del artículo 7 del artículo 6 de misma Ley, impone al municipio la obligación de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes para lo cual y en virtud del numeral 16 del mismo artículo autoriza al Municipio en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, a celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles residentes en el territorio para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas según el Plan de Desarrollo.

Concluyéndose, para el caso que nos ocupa que no se realizara proceso competitivo, dando aplicación en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes es evidente que la celebración de un convenio de asociación para llevar a cabo las manifestaciones artísticas y culturales le permite a la entidad territorial realizar un uso eficiente de los dineros del estado, optimizando con ello la inversión de recursos destinados a los programas de cultura dirigidos a la población Piedecuesta, a su vez de manera coordinada con la ESAL dan cumplimiento a metas, de un lado la ESAL continua con la ejecución de su objeto social y de otro la entidad estatal cumple las metas previstas en su plan de desarrollo.

PRESUPUESTO OFICIAL:

EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ENCUENTRA ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y FUE EL ALLEGADO POR LA OFICINA GESTORA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ALCANCE DEL OBJETO:

Con la ejecución del objeto contractual definido, se espera contar con el cumplimiento de las actividades y/o bienes a adquirir qué es lo siguiente:

•cumplir con el objeto del convenio, según ficha técnica.

•Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.

•Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.

•Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

•Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.

•Reemplazar los bienes objeto del convenio dentrp de las 24 horas siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicara el artículo 5 del decreto 092 de 2017:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

De acuerdo con lo anterior es pertinente señalar y reiterar que no se hace necesario adelantar un proceso competitivo toda vez que en la convocatoria previamente realizada solamente una ESAL presento su intención de aportar el 30% del valor total del convenio. Esto se realizo mediante la plataforma secop 2 lo cual se puede evidenciar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4469064&isFromPublicArea=True&isModal=False

una vez surtido el tramite se recibió manifestación de interés de aportar el 30% del total del convenio por parte de la ESAL FUNDACION GENERANDO OPCIONES.

Por otro lado, es pertinente tener presente que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales de acuerdo a lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Así las cosas, tal como se estableció en la Solicitud de Procedimiento Contractual y en el Estudio de mercado elaborado por **la Secretaría de Desarrollo Social** el valor total del convenio es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS m/cte. ($285.689.591,15), I**ncluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Que de conformidad con lo anterior, el Municipio de Piedecuesta, por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social**, requiere adelantar contratación cuyo objeto será **"MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".**

Que, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, se asignó los recursos para este proyecto, y en aras de darle tramite a lo requerido es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que, la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y esté en capacidad de ejecutar el mismo.

Que se cuenta con el siguiente Certificado de Banco de Proyectos:

Nombre	Número BPIN

"MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".	2023685470081

Ahora bien, es pertinente realizar las siguientes precisiones:

1. Que mediante Decreto Municipal No. 074 de 2020 el Alcalde Municipal delega de forma especial en cabeza del Secretario General y de las TIC la Ordenación del Gasto, entre otras funciones la siguiente:

   a) La función y competencia general para los contratos y/o convenios que requiera el municipio con cargo a recursos de inversión y funcionamiento, así como aquellos que no impliquen erogación o compromiso de presupuesto alguno del municipio, que no se encuentren delegados de forma específica a ninguna Secretaría de Despacho u otra oficina de acuerdo al presente decreto.

2. Que en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 074 de junio 30 de 2020, dentro de la cual se establecen las responsabilidades y trámites a cargo de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos y proyectos de inversión, entre ellas, en lo que se refiere a la etapa precontractual, lo señalado en el artículo cuarto del referido decreto 074 que establece:

   "*ARTICULO CUARTO: DELEGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES. En lo que corresponde a la delegación general efectuada al Secretario General y de las TIC en el artículo segundo numeral 2.3 literal a) del presente decreto, se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA INDERPIEDECUESTA a los cuales corresponda el contrato y/o convenio respectivo las siguientes funciones y competencias relacionadas con el mismo:*

   a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.
   b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.
   c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.
   d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.
   e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.
   f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.
   g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.
   h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.

3. Que de acuerdo a la delegación señalada en el considerando anterior, EL UAE INDERPIEDECUESTA, solicitó ante la Dirección de Contratación de la Secretaría General y de las TIC, según los documentos que reposan en el expediente contractual, el adelantamiento del proceso contractual para la contratación, adjuntando para estos efectos los siguientes documentos:

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA GESTORA COMO RESPONSABLE DEL MISMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.	Elaborado por la oficina gestora Secretaría de desarrollo Social
b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.	Adjunta certificación emitida por la Oficina asesora de planeación No 139-23 BPIN 2023685470081
c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.	Adjunta certificado de plan de adquisiciones del día 16 de marzo de 2023 emitido por el profesional universitario del área de compras e inventarios adscrito a la Secretaría general y de las Tic.
d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.	Cuenta con el CDP No 23-00349 del día 27 de marzo de 2023.
e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.	La ficha técnica fue elaborada por la oficina gestora SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.	***N/A***
g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.	Adjunta estudio de mercado realizado por la oficina gestora SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.	No aplica para este proceso, por no ser un proceso de contratación de personal.

4. Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en los documentos anteriores presentados por la oficina Gestora U SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, a la Secretaría General y de las Tic, inició el proceso contractual bajo la modalidad de Régimen Especial (Contratación con ESAL) de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que las modifiquen o complementen.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 OBJETO	"MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER''.
2.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL	1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato los servicios y el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) prestar por su cuenta y riesgo los servicios en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.14) Las demás que sean asignadas inherente a

	la naturaleza del contrato PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.
2.3 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL	1) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto contractual. 2) Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 3) Garantizar la calidad del servicio. 4) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y/o Secretaría General y de las TIC con el objeto de llevar el control y pago respectivo. 5) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 6) Aceptar la supervisión que el Municipio designe para el presente contrato. 7) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del Contrato. 8) Hacer un archivo del Contrato, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. 9) Celebrar los contratos o convenios que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Contrato. 10) Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 11) Asumir la responsabilidad Profesional, técnica y operativa del contrato. 12) Desarrollar las actividades programadas para el cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista. 13) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 14) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto convenido, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 15) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del convenio a reuniones, audiencias y comités. 16) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 la empresa debe A. Estar afiliado a un fondo de pensiones B. Estar afiliado a una EPS. C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 17) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del convenio. 18) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del convenio 19) Allegar dentro de los términos previstos en el convenio los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 20) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del convenio objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y la empresa deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 21) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del convenio.
2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1)Tramitar y efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para en su momento cumplir cabalmente con el giro del apoyo económico gestionado. 2) Girar de manera oportuna el valor del apoyo económico que se concreta con este convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula de -Forma de Pago- (definir número de cláusula) del presente documento. 3) Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del presente convenio. 4) Designar un supervisor para cumplir con los deberes de que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización del convenio.

2.6 VALOR DE LOS APORTES	El valor estimado del convenio es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS m/cte. ($285.689.591,15)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto: EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL FUE REALIZADO POR LA OFICINA GESTORA. El aporte en dinero por parte del Municipio de Piedecuesta corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS m/cte. ($199.982.714), el** cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00349 del 27 de marzo de 2023. Expedido por la Secretaría de Hacienda, equivalentes al 70% del total del convenio; y por parte de la ESAL un aporte mínimo de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($85.706.877)** equivalentes al 30% del total del convenio, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El valor total del convenio incluye todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
2.7 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS.	El valor del convenio se pagará de manera mensual, mediante actas parciales de acuerdo con los servicios prestados, actividades desarrolladas y previa certificación de cumplimiento, por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	Será en el municipio de Piedecuesta o donde se requiera.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Al presente proceso le son aplicables las siguientes disposiciones normativas:

La contratación de régimen especial se entiende como aquel tipo de contratación que realizan las entidades Estatales conforme a disposiciones normativas especiales diferentes al estatuto General de la Contratación de la administración Pública plasmado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al Sistema de Compra Pública.

El caso que nos ocupa, se enmarca dentro de la contratación indicada en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución*

de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Piedecuesta inicio proceso de convocatoria No SDS-RE-03-2023 , para que las ESAL interesadas manifestaran intención de asociarse con el municipio de Piedecuesta. Como se puede evidenciar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4469064&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el cual se otorgó plazo para la presentación de la intención de realizar aporte del 30% del valor total del convenio por parte de alguna ESAL.

De acuerdo con lo anterior es pertinente señalar y reiterar que no se hace necesario adelantar un proceso competitivo toda vez que en la convocatoria previamente realizada solamente una ESAL presento su intención de aportar el 30% del valor total del convenio.

una vez surtido el trámite se recibió manifestación de interés de aportar el 30% del total del convenio por parte de la ESAL FUNDACION GENERANDO OPCIONES.

El municipio de Piedecuesta procedio a verificar el objeto social de la ESAL *FUNDACION GENERANDO OPCIONES, identificada con el NIT. 900409974-0 el cual es el siguiente:*

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 001, DEL 08/04/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ART. 7 OBJETIVOS: A. GENERALES B. ESPECIFICOS A. OBJETIVO GENERAL LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO, DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CLAROS Y VIABLES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, APORTANDO CAPITAL HUMANO Y ECONÓMICO, PARA TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN SIN OLVIDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA GARANTIZANDO SU CALIDAD DE VIDA; INVIRTIENDO EN CAPITAL SOCIAL Y CREANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES; FOMENTANDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GENERANDO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON EL FIN DE CREAR ESPACIOS HECHOS DE CONVIVENCIA. B. OBJETIVOS ESPECIFICOS LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: 1. IMPULSAR EN LA SOCIEDAD COLOMBIANA EL ENTENDIMIENTO Y EL ALCANCE DE LOS DIFERENTES ACONTECIMIENTOS POLITICOS, SOCIALES, ECONOMICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES DE NUESTRO PAIS, MEDIANTE CONFERENCIAS, CONVERSATORIOS, ENTREVISTAS Y DIFERENTES ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACION DE ESTE FIN, 2. OFRECER CONSULTORIA ACADEMICA, Y PROFESIONAL A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE DIFERENTE NIVEL SOCIOECONOMICO, 3. CREAR, PRESENTAR Y FORMENTAR PROYECTOS Y PROPUESTAS PARA DESARROLLARLOS Y EJECUTARLOS EN LA SOCIEDAD COLOMBIANA; ANTE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMAS ORGANOS DE NATURALEZA PUBLICA, MIXTA O PRIVADA DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, 4. ESTIMULAR Y DEFENDER LAS EXPRESIONES DE CARÁCTER INVESTIGATIVO DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO NACIONAL, 5. PROMOVER Y REALIZAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACION, 6. REALIZAR LA PROGRAMACION DE EVENTOS MUSICALES Y GRABACION DE MATERIALES VIDEOGRAFICO Y CDS, 7. REALIZAR ASESORIAS, CONSULTORIAS EN LAS AREAS JURIDICAS, ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS, DEPORTIVAS, SOCIALES, AMBIENTALES, Y CULTURALES, 8. PROMOVER, GESTIONAR,

DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO ENFOCADOS HACIA LA POBLACION LGBTI, INFANTIL, JUVENIL, ADULTO MAYOR, MADRES CABEZA DE HOGAR, POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, DEZPLAZAMIENTO, MIGRACION FORZADA, POBLACION RURAL Y MINORIAS ETNICAS, QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD CON MIRAS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS Y A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMO, 9. REALIZACION DE PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, APLICABLES EN LAS ZONAS RURALES O URBANAS EN LAS SIGUIENTES AREAS: MEDIO AMBIENTE (CONSERVACION, PRESERVACION Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE), RECURSOS NATURALES, TURISMO, CULTURA, ARTE, SALUD (PROMOCION Y PREVENCION EN DIVERSAS AREAS,(VIH, SIDA, CANCER, LEPRA, TODO LO RELACIONADO CON SALUD PUBLICA.) CHARLAS FORMATIVAS Y EDUCATIVAS, EDUCACION (PREVENCION DE LA DESERCION ESCOLAR, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA JUVENTUD Y/O COMUNIDAD EN GENERAL,), VIVIENDAD, RECREACION-DEPORTE, LUDICA, PYME, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, 10. SUMINISTRO DE ALIMENTACION A HOSPITALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, 11. SUMINISTRO SERVICIOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO, SUMINISTRO (MATERIALES, MERCANCIAS, IMPLEMENTOS, INSUMOS, COMESTIBLES, ETC.), 12. REALIZAR, GESTIONAR O ADMINISTRAR PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES QUE PREVENGAN: EL MALTRATO INFANTIL, LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EL PANDILLISMO, EL VANDALISMO Y LA VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD, 13. FORMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EN LA COMUNIDAD A DESARROLLAR HABILIDADES DE LIDERAZGO Y CONTRIBUIR EN LA FORMACION DE LIDERES CIVICOS JUVENILES PARA QUE SEAN UN EJEMPLO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, 14. REALIZAR PROYECTOS AMBIENTALES, CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA, RECURSOS HIDRICOS, DEFENSA Y CULTURA DEL AGUA U OTROS QUE LA FUNDACION Y SUS ORGANOS DE DIRECCION ESTIMEN CONVENIENTES, 15. PROMOVER PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y TALLERES SOBRE LA PROMOCION, PREVENCION Y EDUCACION EN SALUD ORAL, PLANIFICACION FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, ENTRE LA POBLACION EN GENERAL, 16. ORGANIZACION DE AGASAJOS, COCTLES, EVENTOS SOCIALES, EVENTOS EMPRESARIALES, BANQUETES, 17. COMERCIALIZACION DE JUGUETES, IMPLEMETOS PARA LA RECREACION, EL DEPORTE Y LA CULTURA, 18. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TEXTOS ESCOLARES (LIBROS, CUADERNOS, MAPAS, ETC.), 19. REALIZAR DIFUSION Y PROMOCION CULTURAL PRODUCCION DE AYUDAS EDUCATIVAS: TEXTOS, AUDIOVISUALES, REVISTAS, 20. SEÑALIZACION DE CANCHAS Y POLIDEPORTIVOS, 21. SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO (TEXTOS, JUEGOS) DE EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA, 22. CAPACITACION EN TEMAS VIALES, Y TEMAS DE NORMAS DE TRANSITO, 23. SUMINSTRO DE CASCOS Y CHALECOS CONFORME LO REGULAN LAS LEYES DE TRANSITO, 24. CAPACITAR A LA NIÑEZ , LOS ADOLESCENTES, MADRES CABEZAS DE FAMILIA, ADULTO MAYOR, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA SOCIEDAD EN GENERAL EN TEMAS JURIDICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES, FINANZAS PUBLICAS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN DE INTERES PARA LA COMUNIDAD, PARA QUE HAGAN USO DE LOS DERECHOS Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, 25. ADMINISTRACION DE PROYECTOS MACRO EDUCATIVOS MAPAS EDUCATIVOS, ESTADISTICAS EDUCATIVAS, PEDAGOGICAS PARA DOCENTES, PRODUCCION Y SUMINISTRO DE AYUDAS EDUCATIVAS, TEXTOS, 26. PROMOVER, ORGANIZAR Y PROMOCIONAR TODO TIPO DE EVENTOS (ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS) EN LAS COMUNIDADES CON BAJO POTENCIAL DE DESARROLLO, 27. ADELANTAR PROCESOS PEDAGOGICOS EN TODAS LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO DE FORMA QUE SE BENEFICIE LA COMUNIDAD, 28. ACTIVAR PROCESOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS CATEGORIAS, AMBITOS Y CUANTO SEA PERTINENTE, 29. REALIZAR ENCUESTAS SOCIO-ECONOMICAS Y DEMOGRAFICAS, CARACTERIZACIONES DE POBLACION VULNERABLE, DEZPLAZADOS, TERCERA EDAD, COMUNIDAD LGBTI, 30. REALIZAR TALLERES CAPACITACIONES, SEMINARIOS EN CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS EN FORMA SOSTENIBLE, PROCESOS PEDAGOGICOS EN LO AMBIENTAL, 31 PROMOVER, PLANTEAR, COORDINAR Y DESARROLLLAR PROYECTOS QUE PERMITAN LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, 32. REALIZAR TALLERES DE CAPACITACION DIRIJIDOS A LA COMUNIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA, EL ESTADO Y TODO LO QUE SIGNIFIQUE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA, 33. REALIZAR TALLERES DE CAPACITACION EN ARTES, TEATRO Y MUSICA, 34. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DERECHO, INGENIERIAS, ARQUITETURA, SOCIOLOGIA Y ADMINISTRACION PUBLICA, 35. ASESORIA Y ASISTENSIA TECNICA EN TEMAS DEL MEDIO AMBIENTE, DEL CAMPO (FINCAS PRODUCTIVAS, CULTIVOS, CRIA DE

ANIMALES), DESARROLLO SOTENIBLE, 36. ASESORIA CONSULTORIA Y SUPERVISION EN LA EJECUSION DE PROCESOS, PLANES, PROGRAMAS, Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO,, CULTURAL, TERRITORIAL, TURISTICO, Y AMBIENTAL, 37. DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACION, DIVULGACION Y DEFENSA DE LOS 38. ASESORIA, CONSULTORIA, CAPACITACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, 39. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, SEMINARION, TALLERES, CAPACITACIONES, CONVIVENCIAS, ENCUENTROS (DEPORTIVOS, CULTURALES, SOCIALES) 40. REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CAPACITACION EN PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ENTES TERRITORIALES EN LAS AREAS DE PLANEACION , GESTION PUBLICA, FINANZAS, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, 41. OFRECER SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO EN ASPECTOS TECNICOS Y LEGALES, EN LAS AREAS DE LA SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, 42. FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO Y PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, 43. FORMULACION, EJECUCION Y COORDINACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD (PAB), 44. ELABORACION DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA Y LOS RECURSOS HIDRICOS, 45. ELABORACION MANUALES DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, RECUPERACION DE CARTERA, CONTROL INTERNO, MANUALES DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS, MANUALES DE FUNCIONES, 46. REALIZAR JORNADAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, 47. PLAN DE ATENCION BASICA P.A.B, 48. REALIZAR TALLERES DE CAPACITACION DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA, EL ESTADO Y TODO LO QUE SIGNIFIQUE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA, 49. SUMINISTRO DE COMIDAS, BANQUETES, BUFFET. 50. ALQUILER DE UTENCILIOS DE COCINA Y UTENCILIOS PARA SERVIR ALIMENTACION (PLATOS, POCILLOS, VASOS, VAJILLAS, JARRAS, BANDEJAS TODO LO RELACIONADO CON SERVICO DE LOGISTICA PARA EVENTOS QUE REQUIERAN ALIMENTACION) 51. ALQUILER DE SONIDO, SILLAS, MESAS, COMPUTADORES, LUCES (TODO LO RELACIONADO PARA LOGISTICA DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS, DEPORTIVOS) 52. GESTION COMPRA Y VENTA DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO A DIFERENTES ACTIVIDADES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS. 53. GESTION Y SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, EN HOTELES, HOSPEDAJES. 54. GESTION Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL. 55. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA CONSTITUCION, LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS QUE COADYUDEN A LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA FUNDACION. LOS DEMÁS QUE SEAN DECRETADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

De acuerdo con lo anterior es pertinente señalar y reiterar que no se hace necesario adelantar un proceso competitivo toda vez que en la convocatoria previamente realizada solamente una ESAL presento su intención de aportar el 30% del valor total del convenio.

Por otro lado, es pertinente tener presente que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales de acuerdo a lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

A manera de conclusión y previo el análisis realizado, la *ESAL FUNDACION GENERANDO OPCIONES*. identificada con NIT: *900409974-0*, entidad sin ánimo de lucro, cuenta con suficiente idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto requerido, sin ser necesario adelantar proceso competitivo, pues tal como lo indica su objeto social, tiene relación directa con las actividades a desarrollar, en cumplimiento de los postulados normativos. Es importante señalar que el comité evaluador designado por la Secretaría General y de las TIC, al revisar los documentos solicitados en la manifestación de realizar aporte cumplen tanto jurídicamente, técnicamente y financieramente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del convenio es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS m/cte. ($285.689.591,15)**, Incluido el IVA y

todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL FUE REALIZADO POR LA OFICINA GESTORA.

El aporte en dinero por parte del Municipio de Piedecuesta corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS m/cte. ($199.982.714), el** cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00349 del 27 de marzo de 2023. Expedido por la Secretaría de Hacienda, equivalentes al 70% del total del convenio; y por parte de la ESAL un aporte mínimo de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($85.706.877)** equivalentes al 30% del total del convenio, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El valor total del convenio incluye todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5-CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS MINIMOS

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo a lo anterior el operador deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- **DE ORDEN JURÍDICO.** El presente estudio se ocupa de los documentos desde el punto de vista de jurídico serán establecidos en la invitación pública.

a. OBJETO SOCIAL

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto social principal de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Para lo anterior el objeto social será verificado así:

1.De estar inscrita en la Cámara de Comercio, con el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a los 30 días anteriores a la celebración del convenio o cierre del proceso competitivo según sea el caso.

2.En caso de no estar inscrita en la Cámara de Comercio deberá allegar el documento por medio del cual se le reconoce personería jurídica expedido por la Gobernación o la Entidad Competente en la materia, acompañado de los estatutos de la fundación con certificado de ser copia fiel del original.

Nota: Los sociales, ambiguos, generales, imprecisos y poco claros no serán tenidos en cuenta por la entidad para demostrar correspondencia con el objeto social.

b. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

El proponente debe contar con el certificado de existencia y representación legal y en el deben constar sus facultades.

c. PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda.

Los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

d. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo proponente de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

e. CEDULA DE CIUDADANÍA

Los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.

f. LIBRETA MILITAR

Los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Se requiere que la entidad ESAL aporte la relación de convenios y/o contratos ejecutados por esta (como mínimo 1) . relacionados con el objeto del presente proceso.

Esta experiencia deberá ser acreditada aportando copia del convenio o contrato ejecutado junto con su respectiva acta de recibo final o liquidación. También podrán aportarse certificaciones, siempre y cuando, esta acredite como mínimo la siguiente información: 1) Datos del contratante 2) Datos del Contratista 3) Objeto y/o alcances del contrato 4) Valor ejecutado 5) Fecha de inicio y terminación 6) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

A. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL debe demostrar que tiene en su planta de personal el personal mínimo requerido y necesario para la realización de las actividades los cuales se describen de la siguiente manera:

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal administrativo, operativo o asistencial con el que cuenta. De igual forma deberá aportar las hojas de vida del personal con el cual desarrollará el convenio, para esto deberá aportar:
a. Hoja de Vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia
b. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
c. Libreta militar (cuando sean hombres menores de 50 años)
d. Cedula de ciudadanía RUT

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior deben establecerse requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

A continuación, se relacionan algunas condiciones que pueden tener en cuenta las Entidades Estatales para el efecto:

 El gobierno corporativo es importante. Por esto es conveniente requerir órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

• Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

• Política documentada de conflictos de interés.

• Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

• Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

C. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

La reputación de la ESAL será verificada de la siguiente forma:

a. Revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales de los administradores y/o representante legal de la ESAL

b. Verificar que los administradores y/o representantes legales no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

c. Realizar la verificación de los antecedentes de la ESAL y el personal clave para la ejecución del convenio.

d. Verificación de criterios considerados por otras entidades Estatales para la selección de la ESAL en proyectos similares.

D. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para estos procesos de contratación debe considerarse la siguiente información mínima con respecto a las Entidades sin ánimo de lucro:

1. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

2. Las contribuciones estatales a las entidades sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos del sector privado es recomendable:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más eficiencia tiene la ESAL para gestionar recursos del sector privado y no depender únicamente de los aportes del sector público.

Nota: Para la acreditación de estos indicadores la ESAL deberá aportar estados financieros auditados y certificación expedida por el revisor fiscal o contador certificando estos indicadores.

RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".**

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACION CON ESAL"																	
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y	CONSECUENCIA DE LA OCURRE	PROBABI	IMPACTO	VALORA	CATEGORÍA DEL	¿A QUIÉN	TRATAMIENTO /	Impacto después del tratamiento	¿AFECTA	PERSON	FECHA	FECHA	Monitoreo y Revisión

												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC	Inicio del contrato Finalización del contrato. Reunión de comité interdisciplinario Mensual
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC y	Durante la ejecución Finalización del contrato. Reunión de comité interdisciplinario En el momento que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentre o Cesión del contrato	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Durante la ejecución Finalización del contrato. Reunión de comité interdisciplinario En el momento que se presente
4	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible, etc.	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50% contratista	1	4	5	Medio	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución Finalización del contrato. Reunión de comité interdisciplinario En el momento que se presente
																			PERIODICIDAD ¿Cuándo?

5	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc., que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los caninos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, a la contratación con ESALES les son aplicables los principios de la contratación estatal.

Establece la Ley 1150 de 2007 en el artículo 7 párrafo segundo que "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de* empréstito, en los interadministrativos, en los *de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, **caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* (Subraya y negrilla fuera de texto).

En consecuencia el Municipio considera pertinente exigir en la ejecución contractual garantía única que contemple los siguientes amparos, así:

1. CUMPLIMIENTO: Por monto equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del convenio por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
2. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES: Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
3. CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes recibidos del proveedor. VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Parágrafo 1: El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **Parágrafo 2:** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Las garantías se deben constituir a favor del municipio de Piedecuesta.
8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA CONBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
9. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la persona que designe el Secretario General y de las TIC, mediante comunicación interna.

ORDENADOR DEL GASTO Nombre: **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL** Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC.	FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

JULIAN ORLANDO TOLOZA SEPULVEDA
Abogado Secretaria General – CPSP
Aspectos Jurídicos

ACTIVIDAD 1. COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO									
ITEM	**DETALLE**	**ESPECIFICACIÓNES TECNICAS**	**JUSTIFICACIÓN**	**UNIDAD**	**TIEMPO/MESES**	**CANTIDAD**	**CAN/ZONAS**	**V.UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL CALIFICADO**								
1.1.1	Gerente del proyecto	Profesional en ciencias humanas, con maestría en ciencias políticas, con experiencia específica mínimo de siete (7) años, en dirección de diseño y formulación de políticas públicas.	Será el director(a) técnico del diseño, formulación y actualización de las Políticas Públicas. A partir de éste rol, garantizará que el proceso de validación social de las etapas de la política pública, en los cuáles los actores relevantes en la restitución de derechos fundamentales acuerdan las líneas estratégicas de la política, cuente con las garantías de Inclusión, participación y legitimidad poblacional.	Persona	3	1	1	**$ 5.150.000,00**	$ 15.450.000,00
1.1.2	Profesional líder de análisis cuantitativos	Profesional en ciencias políticas y gobierno, con maestría en ciencias políticas, con	Será el director(a) técnico de los procesos de investigación	Persona	3	1	1	**$ 4.233.333,33**	$ 12.699.999,99

		experiencia específica mínimo de cinco (5) años, en estudios de investigación social con énfasis en análisis cualitativo y cuantitativo	cuantitativos a desarrollar para la etapa de "agenda pública de cada política pública; así mismo, liderará la consistencia y análisis estadísticos del diagnóstico y caracterización de la población LGBTI del municipio.						
1.1.3	Profesional líder en comunicación	Publicista/Comunicador (a) social/Diseñador (a) gráfico, con experiencia y conocimientos en diagramación de documentos.	Las políticas públicas implican el diseño y la implementación de instructivos pedagógicos que permitan incluir actores con conocimiento del tema y actores con un nivel bajo de habilidades específicas; por ende, integrar un profesional con experiencia en el área de la comunicación, con conocimientos en diagramación garantizará que el conocimiento "público" del proceso, cuente	Persona	3	1	1	**$ 2.598.333,33**	$ 7.794.999,99

			con una difusión clara y altos estándares de socialización.						
1.1.4	Profesional Social líder en comunidades LGBTI	Trabajador (a) social, con experiencia de dos (2) años, en asesoría y atención diferencial a minorías étnicas, población NARP y LGBTI en políticas públicas	El (la) profesional en trabajo social es responsable de liderar todos los procesos de contacto comunitario para las políticas públicas en las etapas de agenda pública y formulación. Así mismo, será el profesional encargado en generar la atención diferencial pertinente para el diagnóstico y caracterización LGBTI.	Persona	3	1	1	**$ 2.598.333,33**	$ 7.794.999,99
1.1.5	Profesional en derecho	Abogado (a) y/o Politólogo (a) .	Profesional en derecho y/o ciencia política, con experiencia mínima de seis (6) meses en generación académica de “marcos y análisis legal de jurisprudencia para política pública”. Será el profesional encargado de generar el respaldo técnico del capítulo jurídico de	Persona	3	1	1	**$ 2.598.333,33**	$ 7.794.999,99

			cada política pública a actualizar o formular, acorde a los determinantes de la legislación vigente para el año 2023 en el entorno nacional, departamental y municipal.						
Subtotal									**$ 51.534.999,96**
1,2	**PERSONAL NO CALIFICADO**								
1.2.1	Auxiliar administrativo	Técnico (a) en Sistemas	La operatividad del programa, requiere, respuesta de pqr, acompañamiento en la gestión documental del proyecto tanto de la contratación del personal requerido, además de realizar apoyo constante en la compra de materiales para los talleres metodológicos y la organización logística en general.	Persona	3	1	1	**$ 1.403.333,33**	$ 4.209.999,99

1.2.2	Auxiliares Operativos	Bachiller	La operatividad del programa, requiere acompañamiento logístico en las estrategias comunicativas y personal disponible en terreno para la aplicación de los instrumentos de investigación.	Persona	2	9	1	**$ 1.286.666,67**	$ 23.160.000,06
Subtotal									**$ 27.370.000,05**
1,3	**HERRAMIENTAS PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO**								
1.3.1	Alquiler equipos de computo	Capacidad mínima de procesador Intel Core I3 de 7ma generación... Disco HHD de 500 GB... Memoria Ram 4 Gb, pantalla 14.1 pulgadas y puertos HDMI, USB 3.0 y puerto C	Centralización de la información capturada en el trabajo desarrollado por el equipo en los diferentes escenarios de intervención requiere una epicentro administrativo. Para el caso, esto tendrá lugar en los equipos de cómputo para integrar la sistematización del diagnóstico y la caracterización LGBTI y, la etapa diagnóstica de cada política pública. Son nueve (9)	Unidad	2	9	1	**$ 400.000,00**	$ 7.200.000,00

			Auxiliares Operativos con equipos de cómputo.						
1.3.2	Gorras:	Gorra con refuerzo en el frente, tela en poliéster algodón sublimidad con el logo de la actividad	Identificación e imagen institucional del personal operativo de la ejecución del proyecto entendiendo que la población de trabajo de campo requiere dos camisetas para el uso de la operación y las gorras y carnets será uno solo por persona.	Unidad	1	15	1	**$ 27.000,00**	$ 405.000,00
1.3.3	Camisetas	Camiseta por persona unisex cuello redondo fondo en entero estampado full color o sublimado en pecho y espalda, 100% algodón. (Se entregan 2 por persona)		unidad	1	30	1	**$ 30.166,67**	$ 905.000,10
1.3.4	Carnets	Carnets plastificados y con información de los funcionarios		unidad	1	15	1	**$ 11.000,00**	$ 165.000,00

Subtotal										**$ 8.675.000,10**
1	**TOTAL ACTIVIDAD 1. COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN**									**$ 87.580.000,11**
ACTIVIDAD 2. ACCIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA										
ITEM	**DETALLE**		**ESPECIFICACIÓNES TECNICAS**	**JUSTIFICACIÓN**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**CAN/ZONAS**		**VALOR TOTAL**
2	**HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**									
2.1	Material visual impreso	Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de las mujeres.	Quinientos (500) afiches tipo poster full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de las mujeres.	Ampliación de la difusión del proceso de socialización y promoción de la política pública, aís como de los derechos de las mujeres en el municipio de Piedecuesta.	Unidad	1	500	1	**$ 11.833,33**	$ 5.916.665,00

2.2	Cartillas	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública	Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública. Serán tres (3) modelos de cartillas diferentes.	Unidad	1	1.500	1	**$ 15.483,33**	$ 23.224.995,00
2.3	Participación ciudadana en la actualización de la política pública para la igualdad de las mujeres	Tallerista facilitador de los encuentros.	Profesionales: Tallerista experto en Equidad de género para las mujeres. Perfil a quien va dirigido: Mujeres y lideresas de piedecuesta. Lugar: Auditorio abierto, habilitado con	Los procesos de participación en política pública, son fundamentales para todos los proceso de actualización y formulación. Es necesario, integrar a las y los beneficiarios	Pedagogía de los Encuentros	4	1	1	**$ 250.000,00**	$ 1.000.000,00

			cumplimiento de protocolos de bioseguridad, Tiempo: Cuatro 4 días de encuentros.	en capacitaciones, empoderamiento, liderazgo, formación en participación y política pública, con el objetivo de cualificar su accionar en el proceso y obtener resultados que democraticen la voz y la participación ciudadana.						
		Refrigerio compuesto por un jugo o gaseosa pet 400ml y un producto de pastelería de 200 gramos			Unidad	4	50	1	**$ 11.166,67**	$ 2.233.334,00
		Material tecnológico requerido para la ejecución de actividad (video beam+ equipos de computo+ sillas + internet + entre otros)			Unidad	4	4	1	**$ 389.666,67**	$ 6.234.666,72
		Almuerzo	Almuerzo ejecutivo		Unidad	4	50	1	**$ 26.000,00**	$ 5.200.000,00
		Elementos de bioseguridad para el desarrollo de la actividad	Señalización de medidas de bioseguridad		Unitario	1	4	1	**$ 127.116,67**	$ 508.466,68
			Alcohol etílico al 70%		Litro	1	4	1	**$ 14.000,00**	$ 56.000,00

			Tapabocas por 50 unidades		Cajas	1	4	1	**$ 47.666,67**	$ 190.666,68
			Gel alcoholizado al 70%		Litro	1	4	1	**$ 10.666,67**	$ 42.666,68
Subtotal										**$ 44.607.460,76**
2.4	Material visual impreso	Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de la población con discapacidad.	Quinientos (500) afiches tipo poster full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de la población con discapacidad.	Ampliación de la difusión del proceso de socialización y promoción de la política pública, aís como de los derechos de la población con discapacidad en el municipio de Piedecuesta.	Unidad	1	500	1	**$ 11.833,33**	$ 5.916.665,00
2.5	Cartillas	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública	Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública. Serán tres (3) modelos de cartillas diferentes.	Unidad	1	1.500	1	**$ 15.483,33**	$ 23.224.995,00

2.6	Participación ciudadana en la actualización de la política pública para la Población en Condición de Discapacidad	Tallerista facilitador de los encuentros.	Profesionales: Tallerista experto en Población en Condición de Discapacidad. a quien va dirigido: Familias y personas con población en condición de discapacidad de piedecuesta. Lugar: Auditorio abierto, habilitado con cumplimiento de protocolos de bioseguridad, Tiempo: Cuatro 4 días de encuentros.	Los procesos de participación en política pública, son fundamentales para todos los proceso de actualización y formulación. Es necesario, integrar a las y los beneficiarios en capacitaciones, empoderamiento, liderazgo, formación en participación y política pública, con el objetivo de cualificar su accionar en el proceso y obtener resultados que democraticen la voz y la participación ciudadana.	Pedagogía de los Encuentros	4	1	1	**$ 250.000,00**	$ 1.000.000,00
		Refrigerio compuesto por un jugo o gaseosa pet 400ml y un producto de pastelería de 200 gramos			Unidad	4	50	1	**$ 11.166,67**	$ 2.233.334,00
		Material tecnológico requerido para la ejecución de actividad (video beam+ equipos de computo+ sillas + internet + entre otros)			Unidad	4	4	1	**$ 389.666,67**	$ 6.234.666,72
		Almuerzo	Almuerzo ejecutivo		Unidad	4	50	1	**$ 26.000,00**	$ 5.200.000,00

		Elementos de bioseguridad para el desarrollo de la actividad	Señalización de medidas de bioseguridad		Unitario	1	4	1	**$ 127.116,67**	$ 508.466,68
			Alcohol etílico al 70%		Litro	1	4	1	**$ 14.000,00**	$ 56.000,00
			Tapabocas por 50 unidades		Cajas	1	4	1	**$ 47.666,67**	$ 190.666,68
			Gel alcoholizado al 70%		Litro	1	4	1	**$ 10.666,67**	$ 42.666,68
Subtotal										**$ 44.607.460,76**
2.7	Material visual impreso	Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de la población habitante de calle.	Quinientos (500) afiches tipo poster full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de la población habitante de calle.	Ampliación de la difusión del proceso de socialización y promoción de la política pública, aís como de los derechos de la población habitante de calle en el municipio de Piedecuesta.	Unidad	1	500	1	**$ 11.833,33**	$ 5.916.665,00

2.6	Cartillas	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública	Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública. Serán tres (3) modelos de cartillas diferentes.	Unidad	1	1.500	1	**$ 15.483,33**	$ 23.224.995,00
2.8	Participación ciudadana en la actualización de la política pública Población Habitante de Calle	Tallerista facilitador de los encuentros.	Profesionales: Tallerista experto en Habitante de Calle. Perfil a quien va dirigido: Familias y líderes de organizaciones y/o fundaciones de Habitantes de Calle.	Los procesos de participación en política pública, son fundamentales para todos los proceso de actualización y formulación. Es necesario, integrar a las y los beneficiarios	Pedagogía de los Encuentros	4	1	1	**$ 250.000,00**	$ 1.000.000,00

			Lugar: Auditorio abierto, habilitado con cumplimiento de protocolos de bioseguridad, Tiempo: Cuatro 4 días de encuentros.	en capacitaciones, empoderamiento, liderazgo, formación en participación y política pública, con el objetivo de cualificar su accionar en el proceso y obtener resultados que democraticen la voz y la participación ciudadana.						
		Refrigerio compuesto por un jugo o gaseosa pet 400ml y un producto de pastelería de 200 gramos			Unidad	4	50	1	**$ 11.166,67**	$ 2.233.334,00
		Material tecnológico requerido para la ejecución de actividad (video beam+ equipos de cómputo+ sillas + internet + entre otros)			Unidad	4	4	1	**$ 389.666,67**	$ 6.234.666,72
		Almuerzo	Almuerzo ejecutivo		Unidad	4	50	1	**$ 26.000,00**	$ 5.200.000,00
		Elementos de bioseguridad para el desarrollo de la actividad	Señalización de medidas de bioseguridad		Unitario	1	4	1	**$ 127.116,67**	$ 508.466,68
			Alcohol etílico al 70%		Litro	1	4	1	**$ 14.000,00**	$ 56.000,00

			Tapabocas por 50 unidades		Cajas	1	4	1	**$ 47.666,67**	$ 190.666,68
			Gel alcoholizado al 70%		Litro	1	4	1	**$ 10.666,67**	$ 42.666,68
Subtotal										**$ 44.607.460,76**
2	**TOTAL ACTIVIDAD 2. ACCIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**									**$ 133.822.382,28**
ITEM	**DETALLE**	**ESPECIFICACIÓNES TECNICAS**	**JUSTIFICACIÓN**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**CAN/ZONAS**			**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD 3. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN LGBTI										
3.1	Acciones participativas de captura de la información sistematización y análisis	Construcción de instrumento (encuesta), manual de captura (explicación técnica frente a como recopilar la información), aplicación de 600 encuestas (personal especializado en captura de información) y análisis de estudio (descriptivo, deductivo) realizado en Piedecuesta en el área Rural y Urbana, con muestra	La investigación de tipo cuantitativo, tiene como objeto, identificar de manera probabilística a nivel general de Piedecuesta, para comprender la valoración de la oferta institucional, identificando un diagnóstico y caracterización LGBTI del municipio. El valor incluye todo el proceso	Unidad	1	600	1		**$ 50.300,00**	$ 30.180.000,00

		estadísticamente estable, con los pesos porcentuales respectivos a cada universo comunal.							
Subtotal									**$ 30.180.000,00**
3.2	Abanico + iman	Abanicos de cartón personalizados impresos a 2 caras en cartulina gráfica de alto gramaje , esto se hace que tenga resistencia para el uso que se le dará, más tarjeta imantadas para la nevera de 4 cm por 4 cm	Material que genera identidad institucional del proyecto donde tendrá una base de mensaje filosófico que contribuya a los elementos de participación ciudadana eje temático del proyecto. Se entregará a cada persona que participe en las diferentes intervenciones del proyecto.	Unidad	1	4.500	1	**$ 6.233,33**	$ 28.049.985,00
Subotal									**$ 28.049.985,00**
TOTAL ACTIVIDAD 3. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN LGBTI									**$ 58.229.985,00**
4. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD E IDENTIDAD POBLACIONAL DEL PROYECTO									
4.1.	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: Elementos hasta agotar presupuesto (Guantes, Tapabocas, Caretas, Gel Antibacterial, Alcohol al 70%)	Señalización de medidas de bioseguridad del recorrido	Los encuentros poblacionales para abrir los espacios de cada política pública requieren elementos de Bioseguridad para	Unitario	1	1	8	**$ 376.319,67**	$ 3.010.557,36

		Alcohol etílico al 70%	la comunidad que participe.	Litro	1	5	8	**$ 14.000,00**	$ 560.000,00
		Tapabocas por 50 unidades		Cajas	1	10	8	**$ 25.333,33**	$ 2.026.666,40
		Gel alcoholizado al 70%		Litro	1	5	8	**$ 11.500,00**	$ 460.000,00
Subtotal									**$ 6.057.223,76**
4	**TOTAL ACTIVIDAD 4. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DEL PROYECTO**								**$ 6.057.223,76**
TOTAL DEL PROYECTO									**$ 285.689.591,15**

DIA	MES	AÑO
28	03	2023

ENCARGADO	UNIDAD GESTORA
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DE RECURSOS	FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO.												
OBRA		**INTERVENTORÍA**		**CONSULTORÍA**		**SUMINISTROS**		**COMPRAS**		**SERVICIOS.**	**X**

Objeto de las Especificaciones

Establecer las condiciones mínimas de desempeño y calidad de los bienes y servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.”**

DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA

Ítems	Descripción	*Clasificación Segmento*	Clasificación Familia	Clasificación Clases	Clasificación Productos	Especificaciones Técnicas	Unidad	Tiempo/Meses	Cantidad	Can/Zonas	Justificación
	ACTIVIDAD 1. COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO										
1	**PERSONAL CALIFICADO**										
1.1.1	Gerente del proyecto	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Profesional en ciencias humanas, con maestría en ciencias políticas, con experiencia específica mínimo de siete (7) años, en dirección de diseño y formulación de políticas públicas.	Persona	3	1	1	Será el director(a) técnico del diseño, formulación y actualización de las Políticas Públicas. A partir de éste rol, garantizará que el proceso de validación social de las etapas de la política pública, en los cuáles los actores relevantes en la restitución de derechos fundamentales acuerdan las líneas estratégicas de la política, cuente con las garantías de Inclusión, participación y legitimidad poblacional.
1.1.2	Profesional líder de análisis cuantitativos	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Profesional en ciencias políticas y gobierno, con maestría en ciencias políticas, con experiencia específica mínimo de cinco (5) años, en estudios de investigación social con	Persona	3	1	1	Será el director(a) técnico de los procesos de investigación cuantitativos a desarrollar para la etapa de "agenda pública de cada política pública; así mismo, liderará la consistencia y análisis

						énfasis en análisis cualitativo y cuantitativo					estadísticos del diagnóstico y caracterización de la población LGBTI del municipio.
1.1.3.	Profesional líder en comunicación	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Publicista/Comunicador (a) social/Diseñador (a) gráfico, con experiencia y conocimientos en diagramación de documentos.	Persona	3	1	1	Las políticas públicas implican el diseño y la implementación de instructivos pedagógicos que permitan incluir actores con conocimiento del tema y actores con un nivel bajo de habilidades específicas; por ende, integrar un profesional con experiencia en el área de la comunicación, con conocimientos en diagramación garantizará que el conocimiento "público" del proceso, cuente con una difusión clara y altos estándares de socialización.
1.1.4.	Profesional Social lider en comunidades LGBTI	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Trabajador (a) social, con experiencia de dos (2) años, en asesoría y atención diferencial a minorías étnicas, población NARP y LGBTI en políticas públicas	Persona	3	1	1	El (la) profesional en trabajo social es responsable de liderar todos los procesos de contacto comunitario para las políticas públicas en las etapas de agenda pública y formulación. Así mismo, será el profesional encargado en generar la atención diferencial pertinente para el diagnóstico y caracterización LGBTI.

1.1.5.	Profesional en derecho	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*86101713*	Abogado (a) y/o Politólogo (a) .	Persona	3	1	1	Profesional en derecho y/o ciencia política, con experiencia mínima de seis (6) meses en generación académica de “marcos y análisis legal de jurisprudencia para política pública”. Será el profesional encargado de generar el respaldo técnico del capítulo jurídico de cada política pública a actualizar o formular, acorde a los determinantes de la legislación vigente para el año 2023 en el entorno nacional, departamental y municipal.
1,2	**PERSONAL NO CALIFICADO**										
1.2.1	Auxiliar administrativo	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Tecnico (a) en Sistemas	Persona	3	1	1	La operatividad del programa, requiere, respuesta de pqr, acompañamiento en la gestión documental del proyecto tanto de la contratación del personal requerido, además de realizar apoyo constante en la compra de materiales para los talleres metodológicos y la organización logística en general.
1.2.2	Auxiliares Operativos	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Bachiller	Persona	2	9	1	La operatividad del programa, requiere acompañamiento logístico en las estrategias comunicativas y personal disponible en terreno para

											la aplicación de los instrumentos de investigación.
1,3	**HERRAMIENTAS PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO**										
1.3.1.	Alquiler equipos de computo	*43000000*	*43210000*	*43211500*	*43211507*	Capacidad mínima de procesador Intel Core I3 de 7ma generación... Disco HHD de 500 GB... Memoria Ram 4 Gb, pantalla 14.1 pulgadas y puertos HDMI, USB 3.0 y puerto C	Unidad	2	9	1	Centralización de la información capturada en el trabajo desarrollado por el equipo en los diferentes escenarios de intervención requiere una epicentro administrativo. Para el caso, esto tendrá lugar en los equipos de cómputo para integrar la sistematización del diagnóstico y la caracterización LGBTI y, la etapa diagnóstica de cada política pública. Son nueve (9) Auxiliares Operativos con equipos de cómputo.
1.3.2.	Gorras:	*53000000*	*53100000*	*53102500*	*53102516*	Gorra con refuerzo en el frente, tela en poliéster algodón sublimidad con el logo de la actividad	Unidad	1	15	1	Identificación e imagen institucional del personal operativo de la ejecución del proyecto entendiendo que la población de trabajo de campo requiere dos camisetas para el uso de la
1.3.3.	Camisetas	*53000000*	*53100000*	*53103000*	*53103001*	Camiseta por persona unisex cuello redondo fondo en entero estampado full color o	unidad	1	30	1	

						sublimado en pecho y espalda, 100% algodón. (Se entregan 2 por persona)					operación y las gorras y carnets será uno solo por persona.
1.3.4	Carnet	*55000000*	*55120000*	*55121800*	*55121802*	Carnets plastificados y con información de los funcionarios	unidad	1	15	1	
		ACTIVIDAD 2. ACCIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA									
Item	**Detalle**	**Descripción**	***Clasificación Segmento***	**Clasificación Familia**	**Clasificación Clases**	**Clasificación Productos**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad**	**Tiempo/Meses**	**Cantidad**	**Can/Zonas**	**Justificación**
2	**HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**										
2.1.	Material visual impreso	Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de las mujeres.	*60000000*	*60110000*	*60111000*	*60111004*	Quinientos (500) afiches tipo poster full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de las mujeres.	Unidad	1	500	1	Ampliación de la difusión del proceso de socialización y promoción de la política pública, aís como de los derechos de las mujeres en el municipio de Piedecuesta.
2.2	Cartillas	Cartillas lúdico-didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestan	*55000000*	*55100000*	*55101500*	*55101509*	Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos	Unidad	1	1.500	1	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública. Serán tres (3) modelos de cartillas diferentes.

		a. Enfocadas en un ABC de cada política pública										
2.3	Participación ciudadana en la actualización de la política pública para la igualdad de las mujeres	Tallerista facilitador de los encuentros.	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Profesionales: Tallerista experto en Equidad de género para las mujeres. Perfil a quien va dirigido: Mujeres y lideresas de Piedecuesta. Lugar: Auditorio abierto, habilitado con cumplimiento de protocolos de bioseguridad, Tiempo: Cuatro 4 días de encuentros	Pedagogía de los Encuentros	4	1	1	Los procesos de participación en política pública son fundamentales para todos los proceso de actualización y formulación. Es necesario, integrar a las y los beneficiarios en capacitaciones, empoderamiento, liderazgo, formación en participación y política pública, con el objetivo de cualificar su accionar en el proceso y obtener resultados que democraticen la voz y la participación ciudadana.
		Refrigerio	*50000000*	*50180000*	*50182000*	*50182001*	Refrigerio compuesto por un jugo o gaseosa pet 400ml y un producto de pastelería de 200 gramos	Unidad	4	50	1	
		Material tecnológico	*60000000*	*60100000*	*60101700*	*60101725*	Material tecnológico requerido para la ejecución de actividad (video beam+ equipos de computo+ sillas + internet + entre otros)	Unidad	4	4	1	
		Almuerzo	*93000000*	*93130000*	*93131600*	*93131608*	Almuerzo ejecutivo	Unidad	4	50	1	
		Elementos de	*55000000*	*55120000*	*55121700*	*55121725*	Señalización de medidas de bioseguridad	Unitario	1	4	1	

		bioseguridad para el desarrollo de la actividad	*13000000*	*13100000*	*13111000*	*13111067*	Alcohol etílico al 70%	Litro	1	4	1	
			42000000	*42130000*	*42131600*	*42131606*	Tapabocas por 50 unidades	Cajas	1	4	1	
			53000000	*53130000*	*53131600*	*53131626*	Gel alcoholizado al 70%	litros	1	4	1	
2.4	Material visual impreso	Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de la población con discapacidad .	*60000000*	*60110000*	*60111000*	*60111004*	Quinientos (500) afiches tipo poster full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de la población con discapacidad.	Unidad	1	500	1	Ampliación de la difusión del proceso de socialización y promoción de la política pública, aís como de los derechos de la población con discapacidad en el municipio de Piedecuesta.
2.5	Cartillas	Cartillas lúdico-didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC	*55000000*	*55100000*	*55101500*	*55101509*	Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos	Unidad	1	1.500	1	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública. Serán tres (3) modelos de cartillas diferentes.

		de cada política pública										
2.6.	Participación ciudadana en la actualización de la política pública para la Población en Condición de Discapacidad	Tallerista facilitador de los encuentros.	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Profesionales: Tallerista experto en Población en Condición de Discapacidad. a quien va dirigido: Familias y personas con población en condición de discapacidad de piedecuesta. Lugar: Auditorio abierto, habilitado con cumplimiento de protocolos de bioseguridad, Tiempo: Cuatro 4 dias de encuentros.	Pedagogía de los Encuentros	4	1	1	Los procesos de participación en política pública, son fundamentales para todos los proceso de actualización y formulación. Es necesario, integrar a las y los beneficiarios en capacitaciones, empoderamiento, liderazgo, formación en participación y política pública, con el objetivo de cualificar su accionar en el proceso y obtener resultados que democraticen la voz y la participación ciudadana.
		Refrigerio	*50000000*	*50180000*	*50182000*	*50182001*	Refrigerio compuesto por un jugo o gaseosa pet 400ml y un producto de pastelería de 200 gramos	Unidad	4	50	1	
		Material tecnológico	*60000000*	*60100000*	*60101700*	*60101725*	Material tecnológico requerido para la ejecución de actividad (video beam+ equipos de computo+ sillas + internet + entre otros)	Unidad	4	4	1	
		Almuerzo	*93000000*	*93130000*	*93131600*	*93131608*	Almuerzo ejecutivo	Unidad	4	50	1	
		Elementos de bioseguridad para el	*55000000*	*55120000*	*55121700*	*55121725*	Señalización de medidas de bioseguridad	Unitario	1	4	1	
			13000000	*13100000*	*13111000*	*13111067*	Alcohol etílico al 70%	Litro	1	4	1	

		desarrollo de la actividad	*42000000*	*42130000*	*42131600*	*42131606*	Tapabocas por 50 unidades	Cajas	1	4	1	
			55000000	*55120000*	*55121700*	*55121725*	Gel alcoholizado al 70%	litros	1	4	1	
2.7	Material visual impreso	Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de la población habitante de calle.	*60000000*	*60110000*	*60111000*	*60111004*	Quinientos (500) afiches tipo poster full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de la población habitante de calle.	Unidad	1	500	1	Ampliación de la difusión del proceso de socialización y promoción de la política pública, aís como de los derechos de la población habitante de calle en el municipio de Piedecuesta.
2.8.	Cartillas	Cartillas lúdico-didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública	*55000000*	*55100000*	*55101500*	*55101509*	Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos	Unidad	1	1.500	1	Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública. Serán tres (3) modelos de cartillas diferentes.

2.9.	Participación ciudadana en la actualización de la política pública Población Habitante de Calle	Tallerista facilitador de los encuentros.	*80000000*	*80110000*	*80111700*	*80111715*	Profesionales: Tallerista experto en Habitante de Calle. Perfil a quien va dirigido: Familias y líderes de organizaciones y/o fundaciones de Habitantes de Calle. Lugar: Auditorio abierto, habilitado con cumplimiento de protocolos de bioseguridad, Tiempo: Cuatro 4 días de encuentros.	Pedagogía de los Encuentros	4	1	1	Los procesos de participación en política pública, son fundamentales para todos los proceso de actualización y formulación. Es necesario, integrar a las y los beneficiarios en capacitaciones, empoderamiento, liderazgo, formación en participación y política pública, con el objetivo de cualificar su accionar en el proceso y obtener resultados que democraticen la voz y la participación ciudadana.
		Refrigerio	*50000000*	*50180000*	*50182000*	*50182001*	Refrigerio compuesto por un jugo o gaseosa pet 400ml y un producto de pastelería de 200 gramos	Unidad	4	50	1	
		Material tecnológico	*60000000*	*60100000*	*60101700*	*60101725*	Material tecnológico requerido para la ejecución de actividad (video beam+ equipos de computo+ sillas + internet + entre otros)	Unidad	4	4	1	
		Almuerzo	*93000000*	*93130000*	*93131600*	*93131608*	Almuerzo ejecutivo	Unidad	4	50	1	
		Elementos de bioseguridad para el desarrollo de la actividad	*55000000*	*55120000*	*55121700*	*55121725*	Señalización de medidas de bioseguridad	Unitario	1	4	1	
			13000000	*13100000*	*13111000*	*13111067*	Alcohol etílico al 70%	Litro	1	4	1	
			42000000	*42130000*	*42131600*	*42131606*	Tapabocas por 50 unidades	Cajas	1	4	1	

			55000000	*55120000*	*55121700*	*55121725*	Gel alcoholizado al 70%	litro	1	4	1	
	ACTIVIDAD 3. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN LGBTI											
Item	**Descripción**	***Clasificación Segmento***	**Clasificación Familia**	**Clasificación Clases**	**Clasificación Productos**		**Especificaciones Técnicas**	**Unidad**	**Tiempo/Meses**	**Cantidad**	**Can/Zonas**	**Justificación**
3.1	Acciones participativas de captura de la información sistematización y análisis	*93000000*	*93140000*	*93141800*	*93141810*		Construcción de instrumento (encuesta), manual de captura (explicación técnica frente a como recopilar la información), aplicación de 600 encuestas (personal especializado en captura de información) y análisis de estudio (descriptivo, deductivo) realizado en Piedecuesta en el área Rural y Urbana, con muestra estadísticamente estable, con los pesos porcentuales respectivos a cada universo comunal.	Unidad	1	600	1	La investigación de tipo cuantitativo, tiene como objeto, identificar de manera probabilística a nivel general de Piedecuesta, para comprender la valoración de la oferta institucional, identificando un diagnóstico y caracterización LGBTI del municipio. El valor incluye todo el proceso

3.2	Abanico + iman	*14000000*	*14110000*	*14111600*	*14111604*	Abanicos de cartón personalizados impresos a 2 caras en cartulina gráfica de alto gramaje, esto se hace que tenga resistencia para el uso que se le dará, más tarjeta imantadas para la nevera de 4 cm por 4 cm	Unidad	1	4.500	1	Material que genera identidad institucional del proyecto donde tendrá una base de mensaje filosófico que contribuya a los elementos de participación ciudadana eje temático del proyecto. Se entregará a cada persona que participe en las diferentes intervenciones del proyecto.
4.	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD E IDENTIDAD POBLACIONAL DEL PROYECTO**										

Ítem	**Detalle**	**Descripción**	***Clasificación Segmento***	**Clasificación Familia**	**Clasificación Clases**	**Clasificación Productos**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad**	**Tiempo/Meses**	**Cantidad**	**Can/Zonas**	**Justificación**
4.1.	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	Señalización de medidas de bioseguridad del recorrido	*55000000*	*55120000*	*55121700*	*55121725*	Señalización de medidas de bioseguridad del recorrido	Unitario	1	1	8	Los encuentros poblacionales para abrir los espacios de cada política pública requieren elementos de Bioseguridad para la comunidad que participe.
		Alcohol etílico al 70%	*13000000*	*13100000*	*13111000*	*13111067*	Alcohol etílico al 70%	Litro	1	5	8	

		Tapabocas por 50 unidades	*42000000*	*42130000*	*42131600*	*42131606*	Tapabocas por 50 unidades	Cajas	1	10	8	
		Gel alcoholizado al 70%	*55000000*	*55120000*	*55121700*	*55121725*	Gel alcoholizado al 70%	Litro	1	5	8	

DIANA CAROLINA PEINADO TORRES
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Proyecto: William Méndez Ortiz
Contratista CPS SDS

Reviso: Claudia Pinzón
Contratista CPS SDS

Piedecuesta, 23 de junio de 2023.

Señores:
FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT. 900409974-0

Ref: Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría General y de las Tic, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto: **"MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".** de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

Junto con la propuesta deberá presentar lo siguiente:

Correspondencia del Objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo	Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto social principal de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Para lo anterior el objeto social será verificado así: 1.De estar inscrita en la Cámara de Comercio, con el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a los 30 días anteriores a la celebración del convenio o cierre del proceso competitivo según sea el caso. 2.En caso de no estar inscrita en la Cámara de Comercio deberá allegar el documento por medio del cual se le reconoce personería jurídica expedido por la Gobernación o la Entidad Competente en la materia, acompañado de los estatutos de la fundación con certificado de ser copia fiel del original. Nota: Los sociales, ambiguos, generales, imprecisos y poco claros no serán tenidos en cuenta por la entidad para demostrar correspondencia con el objeto social.
Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal administrativo, operativo o asistencial con el que cuenta. De igual forma deberá aportar las hojas de vida del personal con el cual desarrollará el convenio, para esto deberá aportar: a. Hoja de Vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia b. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas c. Libreta militar (cuando sean hombres menores de 50 años) d. Cedula de ciudadanía RUT

Experiencia	La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas. Se requiere que la entidad ESAL aporte la relación de convenios y/o contratos ejecutados por esta (como mínimo 1) . relacionados con el objeto del presente proceso. Esta experiencia deberá ser acreditada aportando copia del convenio o contrato ejecutado junto con su respectiva acta de recibo final o liquidación. También podrán aportarse certificaciones, siempre y cuando, esta acredite como mínimo la siguiente información: 1) Datos del contratante 2) Datos del Contratista 3) Objeto y/o alcances del contrato 4) Valor ejecutado 5) Fecha de inicio y terminación 6) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio
Estructura organizacional	La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior deben establecerse requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. A continuación, se relacionan algunas condiciones que pueden tener en cuenta las Entidades Estatales para el efecto: El gobierno corporativo es importante. Por esto es conveniente requerir órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. • Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. • Política documentada de conflictos de interés. • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. • Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta
Indicadores de la eficiencia de la organización	Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para estos procesos de contratación debe considerarse la siguiente información mínima con respecto a las Entidades sin ánimo de lucro: 1. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: $$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$ Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

	2. Las contribuciones estatales a las entidades sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos del sector privado es recomendable: $$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$ Entre mayor sea este porcentaje, más eficiencia tiene la ESAL para gestionar recursos del sector privado y no depender únicamente de los aportes del sector público. Nota: Para la acreditación de estos indicadores la ESAL deberá aportar estados financieros auditados y certificación expedida por el revisor fiscal certificando estos indicadores.
Reputación	La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto. La reputación de la ESAL será verificada de la siguiente forma: a. Revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales de los administradores y/o representante legal de la ESAL b. Verificar que los administradores y/o representantes legales no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. c. Realizar la verificación de los antecedentes de la ESAL y el personal clave para la ejecución del convenio. d. Verificación de criterios considerados por otras entidades Estatales para la selección de la ESAL en proyectos similares.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse hasta el:

Día: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.
Hora: 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm.
Lugar: SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC

Cordialmente,

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

Proyectó:
JULIAN ORLANDO TOLOZA SEPULVEDA
Abogado Secretaria General CPS

ACTO DE DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el decreto expedido por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 074 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 074 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal se delega en el Secretario General Y De Las Tic las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al Alcalde Municipal.

2. Que se dio apertura al proceso de mínima cuantía número **SDS-RE-03-2023** , que se adelanta para contratar el objeto: **"MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".**

3. Que el artículo ART. 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 establece —Comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

En virtud de lo anterior, el Secretario General y de las Tic del Municipio de Piedecuesta, Santander

DETERMINA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la siguiente persona como miembro del comité evaluador para evaluar las propuestas que sean allegadas dentro del Proceso referido.

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACION
JULIAN ORLANDO TOLOZA SEPULVEDA	Abogado Contratista	Evaluador Aspectos Jurídicos,
JHON JAIRO MENESES QUINTERO	-Contratista	Evaluador Aspectos económicos, de experiencia, y técnicos y financieros

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y para los fines pertinentes.

Dado en Piedecuesta, a los 23 días del mes de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.